



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: RPI - DISPOSICIÓN -Contribuciones Especiales Ley 17050

VISTO la Disposición Administrativa N°52 de fecha 18 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma estableció el valor de las contribuciones especiales de la ley 17050 a partir del 1° de septiembre de 2016.

Que los valores allí establecidos sufrieron las consecuencias de la depreciación monetaria con la consiguiente afectación al régimen financiero de la ley 17050.

Que, asimismo, durante el período 2017/2018 se debieron afrontar los costos operativos del organismo, y erogaciones de diversa índole, en el marco de una disminución de las operaciones inmobiliarias.

Que todo ello hace necesario actualizar el valor de las contribuciones de la ley 17050 conforme con lo establecido en la planilla adjunta.

Que en la actuación N°120392 consta tanto la conformidad del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y del Subsecretario de Asuntos Registrales como la opinión favorable del Comité Ejecutivo, todo ello según el procedimiento establecido por el artículo 2° de la ley 17050.

Que la presente **Disposición Administrativa (DA 95/2019)** se dicta en uso de las facultades establecidas por el mencionado artículo 2° de la Ley 17050 y por los artículos 173, inc. (c), y 176 del Decreto 2080/80 - T.O. s/Dto. 466/1999.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. A partir de día 22 de abril de 2019, actualícense los valores de las contribuciones de la ley 17050 según el cuadro tarifario denominado como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Registrales

y a los Colegios Profesionales. Notifíquese a la Dirección de Registros Reales y Publicidad, a la Dirección de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, a la Dirección de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna, a la Dirección de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a los respectivos Departamento y Divisiones. Regístrese y, cumplido, archívese.